

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

18113 *RESOLUCIÓN 230/2003, de 12 de septiembre, de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003, por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de mayo de 2003 (B.O.E 19-6-2003), para cubrir plazas vacantes en Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Tercero.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Cuarto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán el día anterior en que se produzca la toma de posesión del titular.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de septiembre de 2003.—El Director General, José María Abad Alegría.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo	Escalaf.	Prefer.	AÑ	M	D	Id.	Inf.	Puntos	Categoría	Destino	Adjud. local.	Provincia	Destino act.	Loc. actual	Provincia
Barba Suárez, Ángela M. ^a	52.448.480	Oficial.	9199	Derecho.	1	8	3	0	0	1,675	Of. Secret.	J. Paz (A.S.).	Larraga.	Navarra.	Jzdo. 1. ^a Ist. 10.	Madrid.	Madrid.
Colas Aure, Mercedes.	25.149.824	Agente.			5	2	17	0	0	5,214	Agente.	J. Paz (A.S.).	Olite.	Navarra.	Excedente.		
Eiroa Linzoaín, Patricia.	44.625.792	Oficial.	9246	Derecho.	1	8	3	0	0	1,675	Of. Secret.	J. Paz (A.S.).	Yerri.	Navarra.	Jzdo. 1. ^a Inst. e Instr. 2.	Melilla.	Melilla.
Hurtado Auzmendi, Miren Garbiñe.	15.988.901	Oficial.	2168	Derecho.	15	8	29	4	0	19,747	Of. Secret.	J. Paz.	Alsasua.	Navarra.	T.S.J. Secret. Gobierno.	Pamplona.	Navarra.
Pisón Latorre, M. ^a Teresa.	16.576.969	Oficial.	9140	Derecho.	1	8	3	0	0	1,675	Of. Secret.	J. Paz (A.S.).	Castejón.	Navarra.	Jzdo. 1. ^a Inst. 18.	Madrid.	Madrid.
Sánchez Carrión, José M. ^a	45.053.348	Secretario.			1	3	7	0	0	1,269	Secretario.	J. Paz (A.S.).	Cortés.	Navarra.	Excedente.		